

mación pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.21 y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del plan especial, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 29 de agosto de 2005.- El Alcalde, P.D. (firma ilegible)

NUMERO 9.608

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos (Autonómico nº 660 y Municipal nº 30) según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2005, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4.807/04 del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Plan Especial en desarrollo del Área de Reforma 7.10 del Plan General de Ordenación Urbana -Nuevo Puente Camino de Ronda-.

El referido Plan Especial fue aprobado inicialmente por decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 14 de junio de 2004, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2005.

Con fecha 6 de abril de 2005, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante por su titular, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de ju-

lio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, Dª Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y Dª Concepción Molina Calvente.

- 1 abstención de la Corporativa del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra.: Dª Lola Ruiz Domenech.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 17 de mayo de 2005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en los artículos 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (B.O.J.A. nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Pleno Municipal en base a propuesta del Gerente, conformada por el Delegado de Planificación Urbanística y Obras Municipales, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 1 abstención):

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial con número de expediente 4.807/04, en desarrollo del Área de Reforma 7.10 del Plan General de Ordenación Urbana -Nuevo Puente Camino de Ronda-, condicionándose este acuerdo, según informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento de fecha 11 de mayo de 2005 a:

1º. La cesión legalmente obligatoria del 10% del aprovechamiento a este Ayuntamiento.

2º. El respeto de la separación mínima entre edificaciones, debiendo ajustarse a las determinaciones del PGOU vigente por las que en caso de volúmenes con alturas diferentes se separarán en cada planta una distancia equi-

valente a la semisuma de las alturas de los volúmenes enfrentados respectivos.

Segundo. Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero. Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 26 de agosto de 2005.-El Alcalde, P.D., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

ORDENANZAS REGULADORAS DEL A.R. 7.10 -NUEVO PUENTE CMNO. DE RONDA-:

- "6.1. Ordenanza específica bloque alineado
- 6.2. Ordenanza. Equipamiento Socio-Cultural
- 6. ORDENANZAS.

6.1 Ordenanza específica bloque alineado.

A. Alineación A vial: la edificación dispondrá su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores realmente existentes (Con. de Ronda y C/ Gabriel Miró).

Se admiten retranqueos a partir de la planta 3ª.

B. Parcela mínima: la parcela mínima será para este caso la totalidad de la disponible, es decir, 1.006,53 m2.

C. Ocupación de parcela: la ocupación máxima será del 80% en Plª. baja y del 65% en resto de plantas.

D. Ocupación bajo rasante: podrá construirse un máximo de cuatro plantas de sótano destinadas exclusivamente a garaje o aparcamiento de vehículos y/o servicios

de la edificación (zonas de instalaciones y/o anejos no habitables).

La ocupación máxima será del 100%.

E. Altura y número de plantas: el número máximo de plantas será de 7 y la altura máxima de 2.440 cm.

F. Edificabilidad máxima: la edificabilidad máxima será de 4,034 m2/m2.

G. Dimensiones máximas de las edificaciones: se adecuarán a la alineación exterior siendo en este caso de 55 m.

H. Separación a linderos: la edificación se dispondrá alineada a vial en sus fachadas a Camino de Ronda, calle Gabriel Miró y continuación de calle Gonzalo Gallas. En su fachada trasera la separación a lindero será de 3 m.

6.2 Ordenanza. Equipamiento socio-cultural.

Se regirá por lo prevenido en la ordenanza específica del PGOU salvo en cuanto a la separación al lindero colindante que tendrá una dimensión mínima de 13,86 m".

NUMERO 9.961

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

EDICTO

D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales,

HACE SABER: Que con fecha 5 de septiembre de 2005 se adoptó la siguiente resolución:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en bases de la convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo como personal laboral temporal para la prestación de servicios relacionados con funciones administrativas en el Servicio de Infraestructura Urbana, en la modalidad de contrato de trabajo temporal para servicio determinado, a jornada completa y con una duración estimada de 18 meses, por el presente HE RESUELTO:

Primero: aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo I a esta resolución.

Segundo: los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Tercero: Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia.

Granada, 6 de septiembre de 2005.-El Vicepresidente.

ANEXO I. Admitidos/as Plaza Auxiliar

Francisca Medina Cuenca	24090051-N
Carolina Molina Martín	74670303-K
Concepción García Ortega	24156068-L
Manuel Bueno Colmenero	25937311-G
Nuria Pinna García	28877574-Q
Antonio Fernando Bago Oria	26481050-T
María Belen Gil Moreno	24197188-S